

PROTOCOLO TÉCNICO DE ADQUISICIÓN DE VACUNAS INCLUIDAS EN LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS Y OTROS PRODUCTOS INMUNIZANTES PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS CCAA (LOTE 20) PARA LAS ANUALIDADES 2026 Y 2027 EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

1. Objeto

Selección de suministradores, fijación de precios y establecimiento de las bases que rigen los contratos basados en el ACUERDO MARCO 202507ACM001 PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS Y OTROS PRODUCTOS INMUNIZANTES PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS CCAA (LOTE 20) PARA LAS ANUALIDADES 2026 Y 2027 EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Características técnicas

Las especificaciones técnicas del lote 20 son las descritas en el Apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del Acuerdo Marco. No se examinarán los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas dado que se considera evaluado en la primera fase de selección de licitadores por parte de la Mesa de Contratación del Ministerio de Sanidad previo a la adjudicación y posterior formalización de los contratos.

3. Condiciones de transporte

En el transporte de las vacunas desde la empresa adjudicataria hasta el punto de suministro se respetarán rigurosamente las condiciones térmicas de conservación y se garantizará que no se han producido descensos por debajo de +2°C ni elevaciones por encima de +8°C para todas las vacunas.

Para asegurar las exigencias térmicas en el transporte se seguirán las buenas prácticas de distribución vigentes en cada momento de acuerdo con el Real Decreto 782/2013 de 11 de octubre, que regula la distribución de medicamentos de uso humano, y las guías que recogen las prácticas correspondientes, utilizando, en su caso, embalajes debidamente acondicionados de forma que la temperatura no sobrepase lo indicado en el párrafo anterior. Esta circunstancia se acreditará mediante indicadores de tiempo-temperatura homologados para los rangos térmicos indicados. Asimismo, se asegurará mediante indicadores de congelación que no se han alcanzado temperaturas por debajo de 0°. La empresa fabricante activará los indicadores, en el caso de que sea necesario, con ocasión de proceder al cierre del paquete embalaje preparado para su envío.

4. Condiciones de suministro

4.1 Las entregas de cada vacuna se efectuarán a demanda del Área de Prevención en los centros de vacunación que participen en el programa de vacunación (aproximadamente 500 centros) que incluirá, entre otros, a los centros de atención primaria y especializada del servicio madrileño de salud y la cámara de central de vacunas, así como cualquier otro centro que se integre en el sistema de vacunación.

Los órganos de contratación, con ocasión de los contratos basados en el acuerdo marco, adquirirán las vacunas según sus necesidades. En este sentido, los adjudicatarios vendrán obligados a suministrar el número de vacunas solicitado.

Las entregas se realizarán de lunes a viernes, en días no festivos, en horario de 9 a 14 horas, todo ello sin perjuicio de que la Administración finalmente determinen alguna excepción por fuerza mayor.

4.2 La distribución y correspondiente entrega en los puntos de vacunación directamente desde las instalaciones del adjudicatario podrá estar precedida por la recepción en origen de la totalidad o parte de las dosis, a demanda del Área de Prevención, en función de las necesidades de suministro y de la caducidad de los medicamentos. El suministro de las dosis se ejecutará mediante su distribución a los puntos de vacunación indicados por el Área de Prevención de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

La recepción en origen implica que la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid adquiere la titularidad de las vacunas suministradas, quedando la mercancía identificada y almacenada en las instalaciones del suministrador, que se responsabiliza en calidad de depositario de asegurar y acreditar que su almacenamiento y conservación cumplan estrictamente las condiciones previstas por la Ficha Técnica autorizada, así como de su posterior distribución a los puntos de vacunación en los términos expuestos en el presente expediente de contratación.

4.3 Los pedidos serán servidos en un plazo no superior 48 horas a partir de la fecha de su formulación, y serán entregados en el almacén donde se indique sin coste adicional. El suministro realizado en cualquiera de las modalidades indicadas con anterioridad finalizará el 30 de noviembre de cada anualidad. En caso de que los centros de vacunación que participen en el programa de vacunación o la Cámara de Vacunas requieran más dosis después de dicha fecha, la distribución se realizará a partir de las dosis recepcionadas en origen.

4.4. En caso de que sea necesario realizar un SERVICIO URGENTE de vacunas, la entrega se realizará en un plazo máximo de 24 horas desde la fecha de formulación del pedido y de forma que no transcurran más de 12 horas desde la salida del laboratorio hasta la recepción en el punto de entrega. La hora de salida se hará constar en el documento expedido por el transportista.

4.5 En los albaranes de entrega a los centros de vacunación se harán constar fecha, hora de recepción, lugar y firma del responsable de la misma. Asimismo, los laboratorios estarán obligados a especificar el número de dosis que suministran, lote y fecha de caducidad de las vacunas.

4.6 Con carácter previo al envío de la factura deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: isp.prevencion@salud.madrid.org, una hoja Excel resumen de las entregas realizadas en el formato a determinar por el responsable del contrato, que deberá recoger los datos de los albaranes de entrega y hacer referencia explícita a la factura correspondiente. Todo ello, sin perjuicio de que la unidad responsable del contrato pueda solicitar los albaranes a efectos de comprobación.

Igualmente, deberá presentarse, junto con la factura, la documentación acreditativa de la recepción del correo indicado en el párrafo anterior.

5. Devoluciones

El laboratorio adjudicatario admitirá la devolución de las vacunas no utilizadas, a portes debidos, siempre que no superen el 10 % del total adquirido.

6. Criterios de adjudicación

Criterios de Adjudicación: El punto 4.2.1 d) del PCAP del Acuerdo Marco, establece que los criterios de adjudicación deberán concretarse eligiendo uno o varios de los previstos en el ANEXO IV, cuya ponderación será la que considere cada órgano de contratación, si bien el precio ha de ser en todo caso criterio de adjudicación.

Se propone como criterio único de adjudicación para el lote 20 el precio ofertado.

7. Documentación solicitada

- 7.1 Ficha técnica del producto.
- 7.2 Fotografías del producto para valorar la presentación de la vacuna.
- 7.3 Descripción de los sistemas de control de temperatura utilizados durante el transporte.
- 7.4 Proposición económica.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Firmado digitalmente por: MARTA MOLINA OLIVAS -
***2478**
Fecha: 2026.07.01 12:53